



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FORMATO DE SOLICITUD PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Manual de Contratación del SENA y demás normas que le son aplicables, a través del presente documento se plantea la necesidad a contratar, determinando entre otros, aspectos técnicos, económicos y jurídicos durante el proceso de planeación y que soportan la futura contratación.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 09-07-2022

I. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINACION GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITANTE: MARIBETH DAZA PABON

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Ley 9 de 1979, en su artículo 122, dispone que "(...) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en calidad y cantidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo (...)", mientras que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de trabajo y Seguridad Social, así como a la Ley 70 del 19 de diciembre de 1988, y en atención a la Resolución No. 1182 de 2006, por la cual se establece el manual de ropa de trabajo y elementos de protección personal para los servidores públicos del SENA.

Es así, que mediante la Resolución 002644 de 2016, 001938 de 2015, y Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 se establece el manual de ropa de trabajo y elementos de protección personal para los servidores públicos del SENA, con fundamento en estos lineamientos la Regional Cesar, contempla por ropa de trabajo, las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Atendiendo los lineamientos de la Dirección General, que mediante Resolución Nro. 2084 del 27 de noviembre de 2019 regula aspectos relacionados con el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA y se modifica la normatividad mediante la Resolución 1-1649 de 2019 que a su vez modifica la Resoluciones Nro.2644 del 02 de diciembre de 2016, y la No.1182 de 2006, actualizando los bienes a entregar a título de ropa adecuada de trabajo para los empleados públicos pertenecientes al empleo del nivel Instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.



El SENA Regional Cesar, para la vigencia 2022, cuenta con una planta de empleados pertenecientes a nivel instructor, técnicos y administrativos de 224 funcionarios y conforme a la anterior normatividad, 180 funcionarios tienen derecho a ropa de trabajo para la presente vigencia.

Que en lo relacionado a la entrega de ropa de trabajo y de calle para los trabajadores oficiales, el artículo 79 de la Convención Colectiva 2003-2004, establece:

“ARTICULO 79. DOTACIONES: El SENA dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales y con tal motivo éstos, a través del Sindicato «SINTRASENA, tendrá derecho a participar en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación y, a su vez, el representante del Sindicato deberá estar presente en el momento en que los proveedores hagan entrega del pedido al SENA, dejando la respectiva constancia. Esta dotación se hará anualmente así:

a) A las aseadoras, meseras y auxiliares de cocina: cinco (5) vestidos de calle y dos (2) delantales por año.

Para los hombres: cinco (5) pantalones, cinco (5) camisas y dos (2) batas por año. Cuatro (4) pares de zapatos de cuero.

b) Auxiliares de enfermería: Cinco (5) batas o cinco (5) camisas y cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Cinco (5) pares de medias por año.

c) Conductores: Cuatro (4) vestidos por año. Dos (2) pares de zapatos por año. Tres (3) overoles por año. Tres (3) camisas por año.

d) Al personal de mantenimiento, en su especialidad, como oficiales de mantenimiento, operarios de mantenimiento, ayudantes de mantenimiento, tractoristas, trabajadores calificados, trabajadores de campo, operarios de almacén, jardineros y operarios de jardinería: Cinco (5) camisas por año. Cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Dos (2) overoles por año.

e) Aprendices: En el sector industria: Dos (2) vestidos (overoles) por año. Dos (2) pares de zapatos por año.

En el sector Comercio: Cuatro (4) vestidos por año.

En el sector agropecuario: Dos (2) pares de botas de caucho por año. Dos (2) vestidos (overoles) por año.”

El SENA Regional Cesar en aras de garantizar los Derechos colectivos y laborales de los trabajadores oficiales que la integran, conquistados a través de procesos sindicales que le han permitido adquirir prerrogativas especiales en materia de dotación y de Ropa o Vestidos de calle, ha considerado viable realizar la compra de los elementos de dotación y de Ropa de trabajo y/o calle para trabajadores oficiales para la vigencia 2022.

En consideración a lo anterior y para dar cumplimiento con el requisito y necesidad expresada, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de la dotación de ropa de trabajo y/o calle, indicados para el perfil de los cinco (5) trabajadores oficiales de la Regional Cesar, de conformidad con lo establecido en el artículo



79 de la Convención Colectiva 2003-2004 vigente y actas de comité para la dotación de los trabajadores oficiales de la Regional Cesar.

Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios, y las Entidades Estatales están obligadas a ello por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y la Directiva Presidencial 09 de 2018.

Actualmente está suscrito y en vigencia por parte de Colombia Compra Eficiente el Acuerdo Marco de Precios identificado como CCE-967-AMP-2019, el cual tiene por objeto establecer:

- Las condiciones para la venta de Dotaciones de Vestuario de Calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores
- Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación de Vestuario de Calle.
- Las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir las Dotaciones de Vestuario de Calle en todo el país a través de cuatro segmentos:

- Ropa femenina.
- Ropa masculina.
- Calzado de calle femenino.
- Calzado de calle masculino.

Según lo anteriormente expresado el SENA identifica la necesidad de garantizar a sus empleados públicos y trabajadores oficiales la dotación y entrega de ropa de trabajo y una vez revisadas las fichas técnicas establecidas en la tienda Virtual por Colombia Compra Eficiente, se identifica que un gran número de prendas que se encuentran incluidas en el Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, pero NO CUMPLEN con el detalle discriminado en las fichas técnicas indicadas por el SENA en las resoluciones y manuales mencionados anteriormente, así mismo se evidenció que no se encuentran incluidos dentro del mencionado acuerdo otros elementos de áreas específicas.

En virtud evidenciado la Dirección Regional Cesar mediante comunicación de fecha 29 de marzo de 2022 radicada ante Colombia Compra Eficiente bajo el número P20220329003152, solicitó: *"Teniendo en cuenta que el SENA cuenta con un Manual de Ropa de Trabajo, adoptado mediante Resolución N° 001182 de 2006 modificada por la Resolución N° 1649 de 2019, el cual reconoce el derecho a los Servidores Públicos a su Ropa de Trabajo; desde el SENA Regional Cesar, respetuosamente nos dirigimos con el ánimo de solicitar su colaboración para la inclusión y ampliación en las especificaciones de algunos elementos en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios -AMP- Dotación Vestuario de Calle III.*



Lo anterior, teniendo en cuenta que previa revisión de la ficha técnica del mencionado AMP, no se encuentran incluidas de manera detallada el calzado y las prendas de vestir necesarias para el desarrollo de las funciones de los funcionarios a cargo de las redes de conocimiento y áreas concretas de formación como: salud, gastronomía, pecuaria y ambiental.

Así mismo, algunos de los artículos y prendas contenidas en el Catálogo y la ficha técnica disponible en el minisio del Acuerdo Marco de Precios Dotación Vestuario de Calle III, contienen descripciones muy generales que no se acercan a las especificaciones técnicas que por normatividad interna la Entidad debe garantizar a sus colaboradores, tal como lo señala la Resolución 1-2084 de 2019: "ARTÍCULO OCTAVO: CALIDAD, COLORES Y MODELOS: Para la selección de colores, modelos y calidad en los materiales se conformará un Comité en la Dirección General y uno en cada Regional, en el que participaran dos (2) representantes de los trabajadores del comité de bienestar y dos servidores públicos designados en la Dirección General por la Secretaría General y en las Regionales por el Director Regional; así mismo el comité deberá contar con la asesoría de un instructor experto en confecciones y otro experto en calzado. Este comité prestará asesoría y colaboración en el proceso de contratación para garantizarla adecuada y oportuna adquisición.", razón por la cual se requiere la ampliación de dichos elementos en aspectos concretos como telas, modelos, colores, diseños de tendencia y patrones de desempeños acordes a los riesgos y áreas en las cuales los directos beneficiarios realizan su labor.

Cabe resaltar que algunos de los materiales contenidos en la ficha técnica del AMP, difieren de la ropa que por área se requieren según las condiciones climáticas de la Región, Centro de Formación, red de conocimiento, área específica y actividad del instructor, por tanto, se requiere realizar la ampliación y ajuste a las condiciones mínimas existentes y así garantizar la entrega de la Ropa de Trabajo y Dotación, se ajuste a la actividad que cada instructor y administrativo desarrolla. Algunos productos cumplen por la composición de los materiales, pero ninguno cumple por la cantidad de colores y modelos, ya que CCE solo ofrece tres colores.

Conforme a lo anterior, se anexa ficha técnica de los bienes requeridos para la ampliación e inclusión en el Acuerdo Marco de Precios en cuestión, con las observaciones pertinentes para el análisis de productos y el mejoramiento de las especificaciones de las prendas contenidas en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precio.

Vale aclarar que las especificaciones son agrupadas según las áreas de conocimiento (redes) desarrolladas por la SENA Regional Cesar.

En caso de que no sea posible la inclusión de nuevos ítems y las modificaciones de algunos elementos (ropa y calzado), agradecemos se emita autorización para que el mismo sea adelantado a través de una modalidad diferente a un AMP.

Si CCE considera pertinente una adición de fichas, una aclaración, o información adicional estaremos atentos a atender sus peticiones.

Agradecemos que la presente solicitud sea atendida de manera oportuna, pues corresponde a un proceso contractual que beneficia a empleados públicos y que constituye un elemento que brinda seguridad a los riesgos laborales de cada uno, siendo imprescindible ser adelantado de manera prioritaria.



Para efectos de notificaciones o requerimientos, autorizo se me remitan a través del correo electrónico institucional: janame@sena.edu.co con copia a mdaza@sena.edu.co.”.

En respuesta a la comunicación enviada por el SENA, la agencia nacional para la contratación CCE manifestó: “Respecto a su solicitud de inclusión de productos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE967-AMP-2019, La agencia se permite precisar, que las fichas técnicas de las prendas fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, los siguientes bienes:

- Camiseta tipo T-shirt básica
- Gorra tipo Cachucha
- Calzado de calle para dama
- Calzado de calle para caballero formal
- Bata o blusa de labor
- Falda
- Vestido
- Vestido formal de dos piezas para hombre.
- Blusa formal manga corta para dama
- Camisa sport o informal para hombre
- Camisa formal manga larga para caballero
- Camisa formal manga corta para caballero
- Jean clásico o informal para caballero

No serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él.

Con respecto a las siguientes prendas como:

- Uniforme de enfermería dama/ caballero

915



- Uniforme cocina
- Uniformes quirúrgicos
- Chaleco".
- Impermeable
- Overol
- Pantalóneta
- Zapato cocina
- Zapato de enfermería dama / caballero
- Botas Caucho
- Botas cuero

Colombia Compra Eficiente informa que no hacen parte del vestuario de calle, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse."

Teniendo en cuenta la respuesta de Colombia Compra Eficiente referente a las fichas técnicas de las prendas anteriormente nombradas, las cuales no cumplen en su totalidad con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas que forman parte integral del manual de trabajo vigente del SENA pero son prendas que están catalogadas como bienes de características uniformes, por lo que es viable la adquisición mediante selección Abreviada por acuerdo marco Precios CCE-967-AMP-2019 los siguientes segmentos:

- Ropa femenina.
- Ropa masculina.
- Calzado de calle femenino.
- Calzado de calle masculino.

Por otra parte se hace necesario adelantar otra modalidad de contratación para la compra de las siguientes prendas, tal como lo establece la circular No. 3-2022-000044 de 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7



del capítulo 10 de la Resolución 01- 00032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo, en lo referente a la modalidad de contratación que deben aplicar para la adquisición de la ropa de trabajo.

- Uniforme de enfermería dama/ caballero
- Uniforme cocina
- Uniformes quirúrgicos
- Chaleco".
- Impermeable
- Overol
- Pantoneta
- Zapato cocina
- Zapato de enfermería dama / caballero
- Botas Caucho
- Botas cuero

Que el SENA Regional Cesar cuenta en su presupuesto para la vigencia 2022, con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso contractual.

III. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): De conformidad con el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Item	Descripción del bien	cantidad	Codigo Manual de Ropa de Trabajo	Código UNSPSC
1	Jean clásico para caballero	243	11510161	53101502
2	Pantalón drill formal caballero	43	11510230	53101502
3	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón	9	11510225	53101902
4	Jean clásico para dama	86	11510161	53101504
5	Pantalón formal para dama	9	11510228	53101504
6	Pantalón drill formal para dama	24	11510228	53101504
7	Camisa formal manga larga hombre	18	11510042	53101602


7



8	Camisa formal manga corta hombre	298	11510042	53101602
9	Camisa tipo polo hombre	3	11510042	53101602
10	Camiseta tipo t-shirt para caballero	12	11550260	53103001
11	Camiseta tipo T-shirt básica dama	2	11550260	53102301
12	Blusa formal manga corta	150	11510045	53101604
13	Calzado de calle formal caballero	42	11580400	53111601
14	Calzado de calle para dama clima cálido	36	11580405	53111802
15	Gorra tipo cachucha con logo	116	11510040	53102516

IV. Condiciones del Contrato

Objeto: “Compra de Dotación para los servidores públicos del Sena Regional Cesar”.

Domicilio Contractual: Valledupar, Cesar.

Plazo de Ejecución del Contrato: En virtud de los establecido en la cláusula 8 del del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores de los bienes.

V. Valor del Contrato: El presupuesto para las cuatro (4) órdenes de compra será hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; lo anterior amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6122 de 2022.

VI. Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Le serán aplicables a las órdenes de compra las obligaciones señaladas en la Clausula 13 del previstas para los proveedores en el Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019.

OBLIGACIONES DEL SENA

Le serán aplicables a la orden de compra las obligaciones señaladas en la Clausula 14 del Acuerdo Marco - CCE-967-AMP-2019, previstas para las Entidades Compradoras.

VII. Análisis del riesgo

Considerando que las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en los “Estudios y Documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación de vestuario de calle” efectuado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente.



VIII. Garantías que debe asumir el contratista

Le serán aplicables a la orden de compra las garantías previstas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, establecidas en la cláusula 19, numeral 18.2 (...)

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor de la Orden de Compra, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, para cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

IX. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director Regional.

X. Certificación: EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2022**

Nombre del solicitante:
MARIBETH DAZA PABON
Coordinadora Grupo de Gestión del talento Humano

Firma: 

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Ordenador del Gasto:
JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Director Regional

Firma: 